



**“CONSTRUCCIÓN RED ALCANTARILLADO
A.S. CALLES 18 DE SEPTIEMBRE Y OTRAS
DE LA COMUNA DE QUILLÓN”**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO N° 3.536 /

QUILLÓN, 26 OCT 2017

VISTOS:

1. Acta de Observaciones de MIDESO, de fecha 04.07.2017.
2. Oficio DNC 2328/2017, de ESSBIO, de fecha 14.09.2017.
3. Resolución Fundada, de fecha 13.10.2017.
4. Decreto Alcaldicio N°4.014 de fecha 30 Noviembre de 2016, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2017.
5. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
6. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad en la planta municipal del administrador municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°2.294 de fecha 12.05.2015, que Designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
8. Decreto Alcaldicio N°2.651 de fecha 11.06.2015, que Aprueba Complemento del Decreto Alcaldicio N°2.294, de fecha 12.05.2015 sobre subrogancia del Sr. Alcalde y Direcciones que indica.
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
11. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío.
13. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ Cumplir con la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en donde señala que las necesidades de crecimiento de la comuna tienen como prioridad el saneamiento sanitario.
- ~ Artículo 4°.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:
 - ✓ (g) La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.
- ~ Artículo 8°.- Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas.
- ~ Las observaciones del Proyecto N° 30216322-0 “**Construcción Red Alcantarillado A.S. Calle 18 de Septiembre y otras**” emanadas por Seremi de Desarrollo Social, Región del Bío Bío, el día 04 de Julio de 2017; en donde se solicita actualizar Proyecto de Alcantarillado junto a firmar, fechar y timbrar los antecedentes del Proyecto.

- ~ Oficio de respuesta de ESSBIO DNC VIII 2328/2017 de fecha 14 de septiembre de 2017, en donde la Empresa concesionaria accede a la petición del Municipio realizada en Oficio N°355/2017, de actualizar monto AFR y carta de actualización y planos visados. Para lo que se solicita la entrega de planos y presupuesto actualizado todo con respaldo digital.
- ~ El Artículo 10 Número 7, Letra f, del Reglamento Ley 19.886, donde señala que, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- ~ Contratos anteriores, proyectos aprobados, proyectos ejecutados y en ejecución en que el Profesional consultor, ha cumplido satisfactoriamente con los servicios prestados, demostrando que cuenta con la confianza y experiencia necesaria en el desarrollo de los proyectos de pavimentación y Saneamiento Sanitario de la comuna.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE**, la contratación mediante “TRATO DIRECTO”, entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. **WALDO ALEJANDRO LEDESMA NAZER, C.I. N° [REDACTED]** para la actualización del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN RED ALCANTARILLADO A.S. CALLES 18 DE SEPTIEMBRE Y OTRAS DE LA COMUNA DE QUILLÓN**”, por la suma de **\$1.325.000.-** (un millón trescientos veinticinco mil pesos) impuestos incluidos, los que serán cancelados en dos estados de pago, según punto cuarto del contrato convenido.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl
3. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PENA MAHUZIER
ALCALDE(S)

RNA/anh.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Director de Obras
- Depto. Control
- Archivo.